



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00236-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y PROTECCION S.A., presentadas dentro del término legal, así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A., se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico dirigido a las direcciones destinadas para tal fin, en consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada María Juliana Mejía Giraldo quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal de COLPENSIONES y a la Dra. ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO identificada con CC 1.061.783.671 y TP 314.157 como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del poder y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a la abogada LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZÓN identificada con CC 1.073.245.886 y TP 313.452 como apoderada de la AFP PROTECCION S.A. para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES** y de la **AFP PROTECCION S.A.**

CUARTO: En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **2:30 PM DEL 04 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>023</u> Hoy <u>01 de marzo de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p>

OSPP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa588ce8cfe1bbe64d32968c0262e2c879c8a7f2313b0150e783
6f8322fcbe6

Documento generado en 28/02/2022 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>